

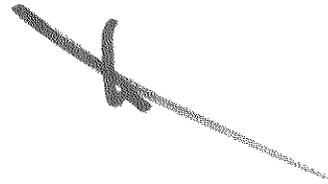
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0604.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0604.2016
BITACORA: 13/G1-0341/09/16

Pachuca, Hidalgo. 03 de Octubre de 2016

JOSE FELIPE LUNA CASTELAN

SEMARNAT 163755
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

13:40
03 OCT 2016

RECIBIDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.916.2013 de fecha 08 de Noviembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. LOMA ALTA, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-LOM-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 17.714 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16445824	16445826
P.P. LOMA ALTA, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-LOM-001/09, madera en rollo cortas dimensiones, Pinus patula, (Pino), 21.257 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16445827	16445829
P.P. LOMA ALTA, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-LOM-001/09, celulósicos, Pinus patula, (Pino), 28.343 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16445830	16445832
P.P. LOMA ALTA, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-LOM-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Quercus laurina, (Encino), 2.800 Metros cúbicos rollo	2	1	2	16445833	16445834
P.P. LOMA ALTA, Agua Blanca de Iturbide, S-13-004-LOM-001/09, madera en rollo largas dimensiones, Quercus rugosa, (Encino), 2.900 Metros cúbicos rollo	3	1	3	16445835	16445837

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 11 de Agosto de 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0604.2016
BITACORA: 13/G1-0341/09/16

Pachuca, Hidalgo. 03 de Octubre de 2016

163755

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

C.- M.I. Victor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario A. Viornerly Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
M.A.P.- Jaime Galindo Ugalde.- Gerente Estatal de la CONAFOR.
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

14 FOLIOS

FVC/AVP/EGA